

GUIPAZ 6.1.5.

Guía Integral de Seguimiento a la
Implementación del Acuerdo de Paz

Subpunto 6.1.5.
Medidas de Transparencia
para la Implementación

Guías Integrales de Seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz GUIPAZ

Subpunto 6.1.5. Medidas de Transparencia para la Implementación

Diciembre de 2020

Procuraduría General de la Nación - República de Colombia

<https://www.procuraduria.gov.co>

Dirección y Supervisión:

Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz

Autores

Procuraduría General de la Nación

Fundación Ideas para la Paz

© Procuraduría General de la Nación (PGN), 2020

© Fundación Ideas para la Paz (FIP), 2020

Diseño y Diagramación:

QUID

Foto portada:

Ronald Dueñas Ramos, FLICKR

Impreso por Zetta

Impreso en Bogotá D.C., Colombia.

ÍNDICE

4

Pág.

**La GUIPAZ:
objetivos y
estructura**

5

Pág.

**¿POR QUÉ es
importante
para el
funcionario
del Ministerio
Público?**

6

Pág.

¿QUÉ?

6

-- El Acuerdo
de Paz

9

-- Subpunto 6.1.5.

21

Resultados de
Impacto y
Productos

25

Pág.

¿CÓMO?

35

-- Acción
Estratégica
del Ministerio
Público

34

Pág.

ANEXOS

La GUIPAZ:

objetivos y estructura

La Procuraduría General de la Nación (PGN), presenta la Guía Integral de Seguimiento al Acuerdo de Paz, GUIPAZ. Su objetivo es brindar herramientas a los funcionarios del Ministerio Público para fortalecer su capacidad de vigilancia, control a la gestión y seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Acto Legislativo 01 de 2016.

Esta GUIPAZ se centra en el subpunto 6.1.5. Medidas de Transparencia para la Implementación, el cual se enmarca en el punto 6 Implementación, Verificación y Refrendación. Constituye un instrumento de trabajo que les permite a las funcionarias(os) del Ministerio Público hacer seguimiento a la implementación de dicho subpunto y adoptar acciones preventivas para gestionar riesgos en la administración pública y evitar que se afecte la garantía de los derechos que persigue el Acuerdo de Paz.

Busca también convertirse en un insumo del Ministerio Público para orientar a la ciudadanía en las disposiciones e iniciativas relacionadas con el subpunto.

La GUIPAZ está estructurada en cuatro grandes secciones.

1.
Sección

En la primera se destaca la importancia del rol del Ministerio Público en el seguimiento al Acuerdo de Paz.

2.
Sección

La segunda brinda una descripción general del Acuerdo y explica el subpunto desde una perspectiva de generación de valor público, su arreglo institucional y normativo, su financiación, y los enfoques de género, étnico y territorial.

3.
Sección

La tercera brinda una orientación a los funcionarios sobre las estrategias del Ministerio Público, que permiten identificar los principales resultados de impacto y los riesgos que se pueden presentar en la implementación del subpunto.

4.
Sección

La última sección resume la metodología de gestión de riesgos que se desarrolla en el marco de la función preventiva y presenta un anexo de normas para complementar los recursos utilizados por los funcionarios en el seguimiento a la implementación.

¿Por qué es importante para el funcionario del Ministerio Público?

La construcción de paz en Colombia es un proceso y un desafío que requiere el esfuerzo, apoyo y acompañamiento de la sociedad civil, la comunidad internacional, las empresas y el Estado. Por mandato constitucional¹, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo deben presentar un informe al Congreso de la República sobre el cumplimiento de metas y ejecución del componente de paz del Plan Plurianual de Inversiones.

Por su parte, los organismos del Ministerio Público tienen un papel en el seguimiento del Acuerdo de Paz, en concordancia con su rol de vigilar la garantía de los derechos de la ciudadanía, velar por el buen desempeño de los servidores públicos y el manejo transparente de los recursos.

La Procuraduría General de la Nación creó el Comité de Paz², presidido por la Viceprocuraduría General de la Nación e integrado por otras Procuradurías Delegadas, para propiciar la articulación y coordinación del seguimiento, control y vigilancia de los planes, programas y proyectos asociados a la implementación del Acuerdo. La secretaría técnica de este comité está a cargo de la Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz³, la cual coordina todas las acciones de seguimiento a la implementación de los diferentes puntos, en ejercicio de su función preventiva⁴ y de control de gestión pública. Este seguimiento incluye un control al diseño normativo del Acuerdo, a su aplicación y a la ejecución de los recursos de las distintas fuentes de financiación a nivel nacional y territorial.



¹ Art. 3 del Acto Legislativo 01 de 2016 sobre Plan de Inversiones para la Paz.

² El Comité tiene entre sus funciones la definición de lineamientos de la Procuraduría y agentes del Ministerio Público, establecer el protocolo de coordinación intrainstitucional, presentar informes semestrales sobre las acciones del Gobierno nacional al Procurador, coordinar el informe al Congreso sobre la ejecución de recursos del componente de paz, y coordinar la presentación de informes a la JEP. Resolución 483 de 2017.

³ La Procuraduría Delegada para el Seguimiento de Paz se crea a través del decreto 1511 de 2018 y se le asignan funciones a través de la Resolución 260 de 2019. Las funciones preventivas y de seguimiento a la política pública de víctimas se definen a partir del Decreto 2246 de 2011, la Resolución 437 de 2013, la Resolución 399 de 2015 y las posteriores en relación con el seguimiento al Acuerdo de Paz: Resolución 099 de 2017 y la Resolución 483 de 2017.

⁴ Decreto Ley 262 de 2000.

La aplicación de medidas de transparencia en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz es esencial para garantizar el acceso a la información, la rendición de cuentas y el involucramiento de la ciudadanía, previniendo cualquier forma de corrupción y facilitando el control social y la veeduría ciudadana. El Ministerio Público, tiene la labor de acompañar el monitoreo al Acuerdo de Paz y contribuir a los retos que plantea la implementación.

Invitamos a todos los funcionarios del Ministerio Público del orden territorial y nacional, a apropiarse esta guía y su metodología de seguimiento con el fin de fortalecer sus capacidades operativas. La GUIPAZ les permitirá mejorar la toma de decisiones en el ejercicio del control público frente a la materialización del Acuerdo de Paz.



¿Qué? El Acuerdo de Paz

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo de Paz) fue firmado entre el Gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo (FARC-EP) el 24 de noviembre de 2016. El 30 de noviembre del mismo año, fue refrendado por el Congreso de la República.

A través del Acto Legislativo 02 de 2017, con el propósito de dar estabilidad y seguridad al Acuerdo de Paz, se estableció que los contenidos que corresponden a normas de derecho internacional humanitario o

derechos fundamentales definidos en la Constitución Política son parámetros obligatorios de interpretación, y referente de desarrollo y validez de las normas y las leyes de implementación. Adicionalmente, el Acto Legislativo establece que las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo acordado, y en consecuencia sus actuaciones, los desarrollos normativos, su interpretación y aplicación deben guardar coherencia e integralidad.

Las instituciones y autoridades del Estado deben preservar los contenidos, los compromisos, el espíritu y principios del Acuerdo de Paz, durante los siguientes tres periodos presidenciales (2018-2022, 2022-2026 y 2026-2030)⁵. Los esfuerzos institucionales deben velar porque la sociedad colombiana pueda convivir en paz, un valor de primer orden dentro del modelo de organización política establecido en la Constitución.

El Acuerdo de Paz está compuesto por seis puntos, que a su vez comprenden varios pilares o subpuntos *-ver esquema Nro.1-*. Los compromisos plasmados en el Acuerdo se incluyeron en el Plan Marco de Implementación (PMI) el cual, según lo contemplado en el Acuerdo, debía contener los propósitos, objetivos, metas, prioridades e indicadores, recomendaciones de política y medidas necesarias para la implementación de todos los puntos, así como su priorización

y secuencia (cronograma) e instituciones responsables. Asimismo, contiene las distintas fuentes de financiación y las instituciones responsables de la implementación según corresponda.

El PMI tiene una duración de 10 años⁶ –pero puede ser revisado anualmente– y fue formalizado mediante la expedición del Documento CONPES 3932 de 2018 “Lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial”. Este documento incluyó una batería inicial de 501 indicadores –que posteriormente se incrementó a 507–, la cual sintetiza los compromisos de las entidades del orden nacional en la implementación. El PMI constituye un insumo fundamental para los dos siguientes Planes Nacionales de Desarrollo y el seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz.

⁵ Corte Constitucional, C-630 de 2017

⁶ En su batería de indicadores, el PMI también incluye compromisos del Acuerdo de Paz que se extienden a un periodo de 15 años.

1. Reforma Rural Integral

- Planes nacionales para la Reforma Rural Integral 1.1.
- Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo 1.2.
- Infraestructura y adecuación de tierras 1.3.
- Desarrollo social: salud 1.4.
- Desarrollo social: educación rural 1.5.
- Desarrollo social: vivienda y agua potable 1.6.
- Producción agropecuaria y economía solidaria y cooperativa 1.7.
- Garantía progresiva del derecho a la alimentación 1.8.
- Planes de acción para la transformación regional 1.9.

2. Participación Política: Apertura Democrática para Construir Paz

- Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final 2.1.
- Mecanismos democráticos de participación ciudadana 2.2.
- Promover una mayor participación en la política nacional, regional y local, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad 2.3.

3. Fin del Conflicto

- Cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y dejación de las armas 3.1.
- Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil 3.2.
- Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales 3.3.

4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas

- 4.1. Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)
- 4.2. Prevención del Consumo y Salud Pública
- 4.3. Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos

5. Sobre las Víctimas del Conflicto

- 5.1. Justicia y Verdad
- 5.2. Reparación integral para la construcción de Paz
- 5.3. Derechos Humanos

6. Implementación, Verificación y Refrendación

- 6.1. Mecanismos de implementación y verificación
- 6.2. Capítulo étnico
- 6.3. Componente Internacional de Verificación de la CSIVI
- 6.4. Componente de acompañamiento internacional
- 6.5. Herramientas de difusión y comunicación

Esquema Nro. 1. Puntos y pilares del Acuerdo de Paz

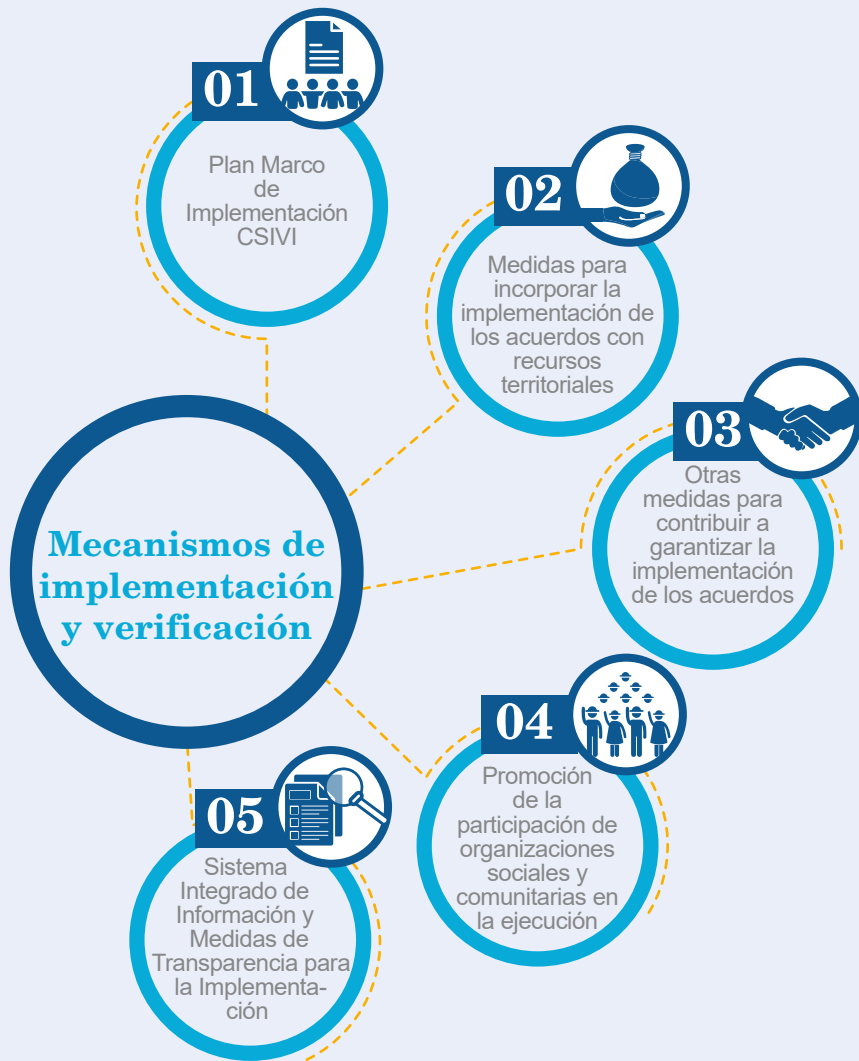
El Subpunto 6.1.5: Medidas de Transparencia para la implementación

El Subpunto 6.1.5 tiene como objetivo transversal contribuir a la transparencia, facilitar el seguimiento y verificación de la implementación de los compromisos acordados y de los recursos que se inviertan para su cumplimiento. Este subpunto contempla una serie de medidas para la transparencia, las cuales hacen parte de los mecanismos de implementación y verificación (información que se amplía en la GUIPAZ de seguimiento físico y financiero 6.1) dispuestos en el punto 6 del Acuerdo de Paz. Estos mecanismos incluyen el Plan Marco de implementación, medidas para la participación de organizaciones sociales y comunitarias en la ejecución, medidas para el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo de Paz (CSIVI), lineamientos para la implementación del Acuerdo de Paz, prioridades normativas para la implementación y medidas para la implementación prioritaria entre otras.

Para la PGN estas medidas expuestas en el subpunto 6.1. componen las distintas fases del ciclo de política pública para un adecuado cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de Paz (información que se amplía en la GUIPAZ de seguimiento físico y financiero 6.1). Particularmente, el subpunto 6.1.5. hace parte de la fase de evaluación y seguimiento de este ciclo de política pública.

“ Con el fin de contribuir a la transparencia, facilitar el seguimiento y verificación del Plan Marco para la implementación y de los recursos invertidos, en particular el seguimiento por parte de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI) así como hacer los ajustes correspondientes para el cumplimiento de las metas el Gobierno nacional se compromete a la creación de un Sistema Integrado de Información y a garantizar la transparencia en la implementación del Acuerdo Final, previniendo cualquier forma de corrupción y dando garantías a la ciudadanía sobre la ejecución de los recursos. ”

De esta forma el Acuerdo de Paz, previó un Sistema Integrado de Información y ocho medidas de transparencia, a través de las cuales se busca promover y garantizar la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la transparencia y acceso a información y la disposición de diferentes mecanismos de control sobre la implementación del Acuerdo. Todos estos instrumentos, además de contribuir al seguimiento de la ciudadanía, son insumos para el monitoreo y el ajuste de metas en el marco del ejercicio de seguimiento de la CSIVI y demás entidades del orden nacional y territorial con competencias en la implementación.



Así mismo, el sistema de información y las ocho medidas mencionadas se rigen por el principio de transparencia expuesto en la Ley 1712 de 2014, según el cual todas las personas tienen el derecho a acceder a información que esté en poder de personas naturales o jurídicas, (entidades públicas de todas las ramas del poder público, entidades estatales, órganos, empresas, organismos, entre otras) que desempeñen funciones públicas. En consecuencia, dichos entes tienen el deber de publicar, proporcionar y facilitar el acceso a la información de forma frecuente, proactiva, actualizada, accesible y comprensible.

Cabe señalar que el conjunto de medidas de transparencia incluye el acompañamiento especial de los órganos de control a la ejecución de los recursos para la implementación de planes y proyectos contemplados en el Acuerdo de Paz en los territorios. Por lo tanto, este compromiso, incluido en el PMI a través del indicador F.411, establece lineamientos para el ejercicio de la función preventiva que ejerce la PGN y es una responsabilidad de la entidad reportar

Sistema Integrado de Información y Medidas de Transparencia para la implementación

SIIPO

Sistema de Información para el Posconflicto (Decreto 1829 de 2017). Agrupa el seguimiento de 507 indicadores del PMI



Mapas interactivos de seguimiento

Contienen información de la implementación de proyectos: costos, responsables, estado de avance, localización geográfica, etc.



Mecanismos de rendición de cuentas y audiencias públicas

Sistema de Rendición de Cuentas de la implementación del Acuerdo de Paz – SIRCAP (Función Pública)



Veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia

Plan de apoyo a la creación y promoción de veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia



Herramientas tecnológicas para el acceso de la información

A través de telefonía móvil, internet, TV, radio y otros medios



Matrices de riesgos de corrupción

Matrices y estrategias de mitigación, concientización y prevención de malas prácticas, clientelismo y corrupción



Mecanismo especial de denuncia ciudadana

Trámite y seguimiento a las denuncias y alertas ciudadanas por corrupción en la implementación del Acuerdo



Mecanismos de control interno

Asistencia técnica a las autoridades territoriales para el fortalecimiento de los mecanismos de control interno



Acompañamiento especial de los órganos de control

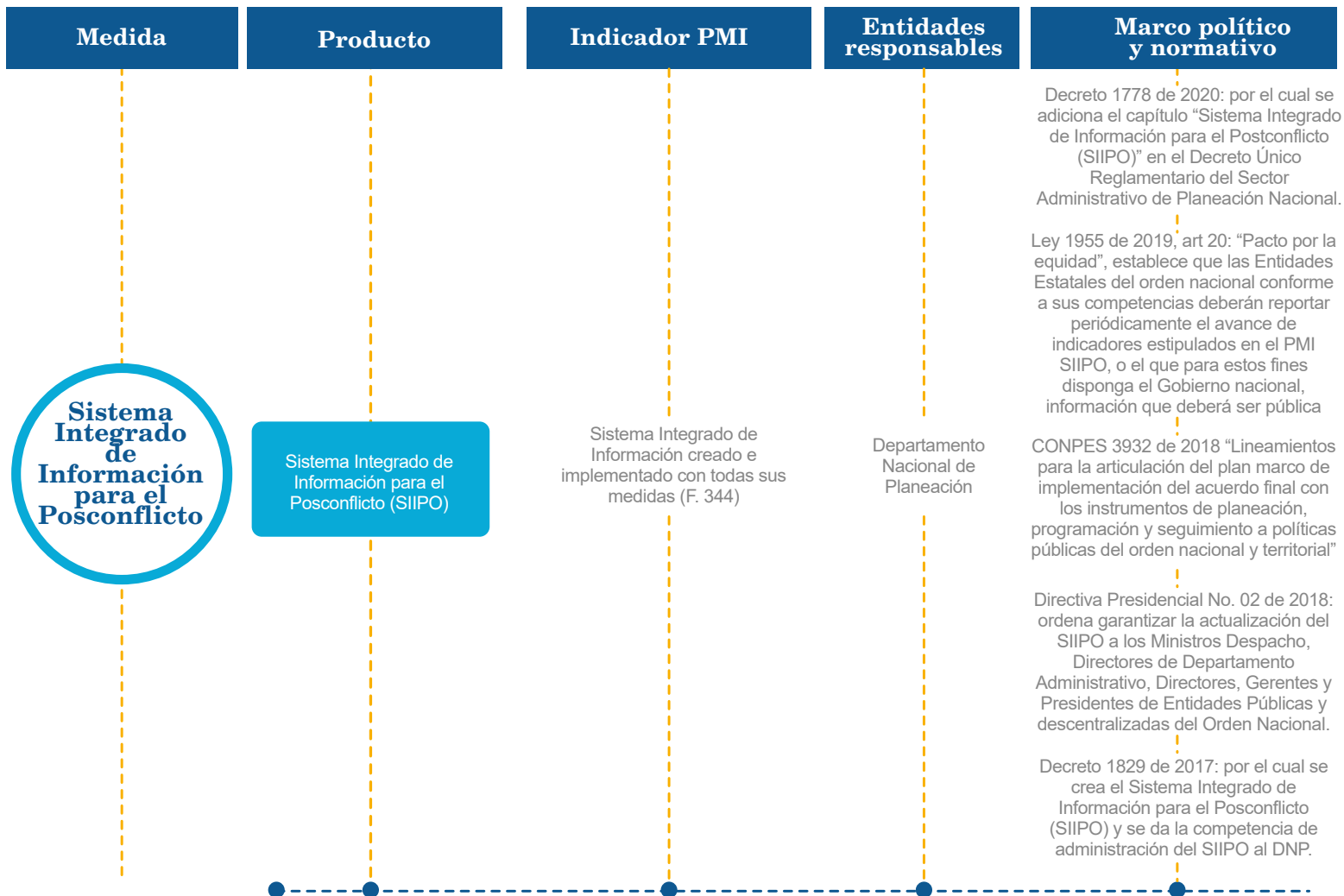
Control y acompañamiento a la ejecución de los recursos para la implementación de los planes y proyectos

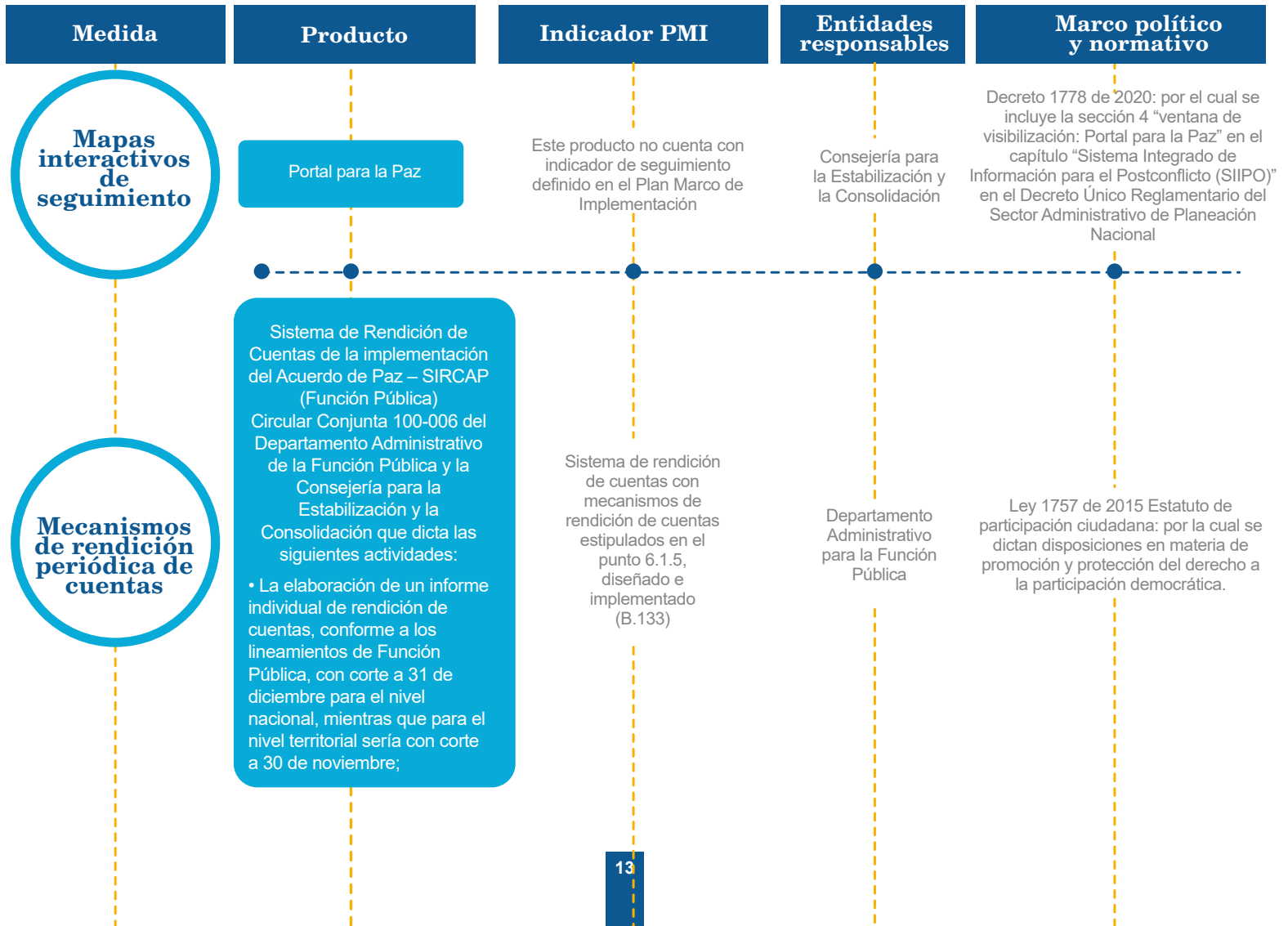
sobre los avances de dicho indicador periódicamente en el Sistema de Información para el Posconflicto (SIIPO).

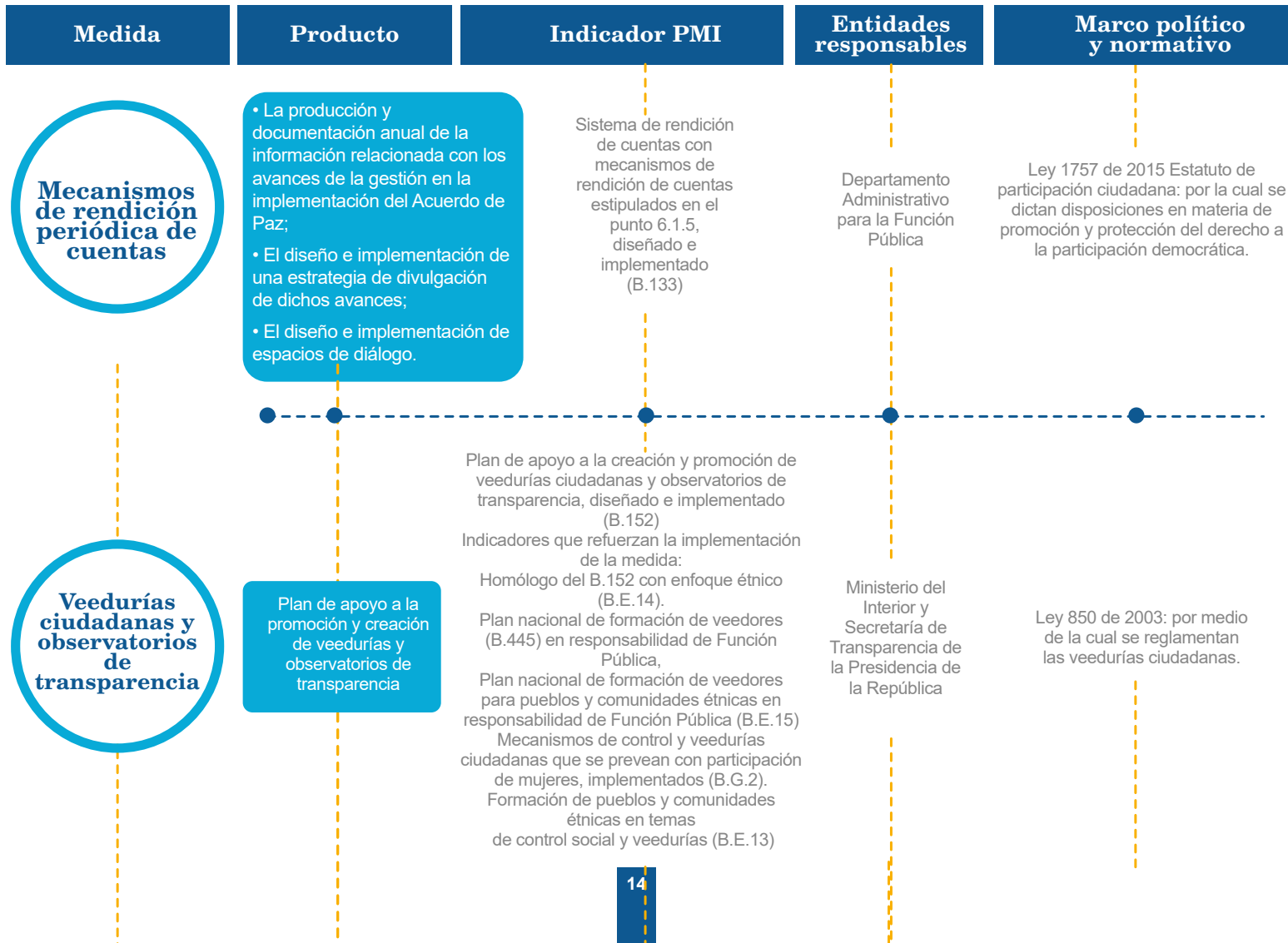
De esta forma, el seguimiento a la puesta en marcha de las medidas de transparencia no solo hace parte de las funciones de la PGN, en cuanto estas constituyen un compromiso explícito en el Acuerdo de Paz, si no que su adecuado funcionamiento proporciona información necesaria para el ejercicio de nuestra labor de seguimiento a los demás compromisos del Acuerdo. Si bien la mayoría de medidas cuenta con indicadores en el PMI, no todas cuentan con los mismos niveles de avance en su implementación.

Los siguientes, son los productos concebidos hasta el momento, asociados a la implementación del punto 6.1.5. A continuación, se desglosan sus respectivas descripciones, indicadores asociados en el Plan Marco de Implementación, actores involucrados y el marco normativo y de política relacionado.

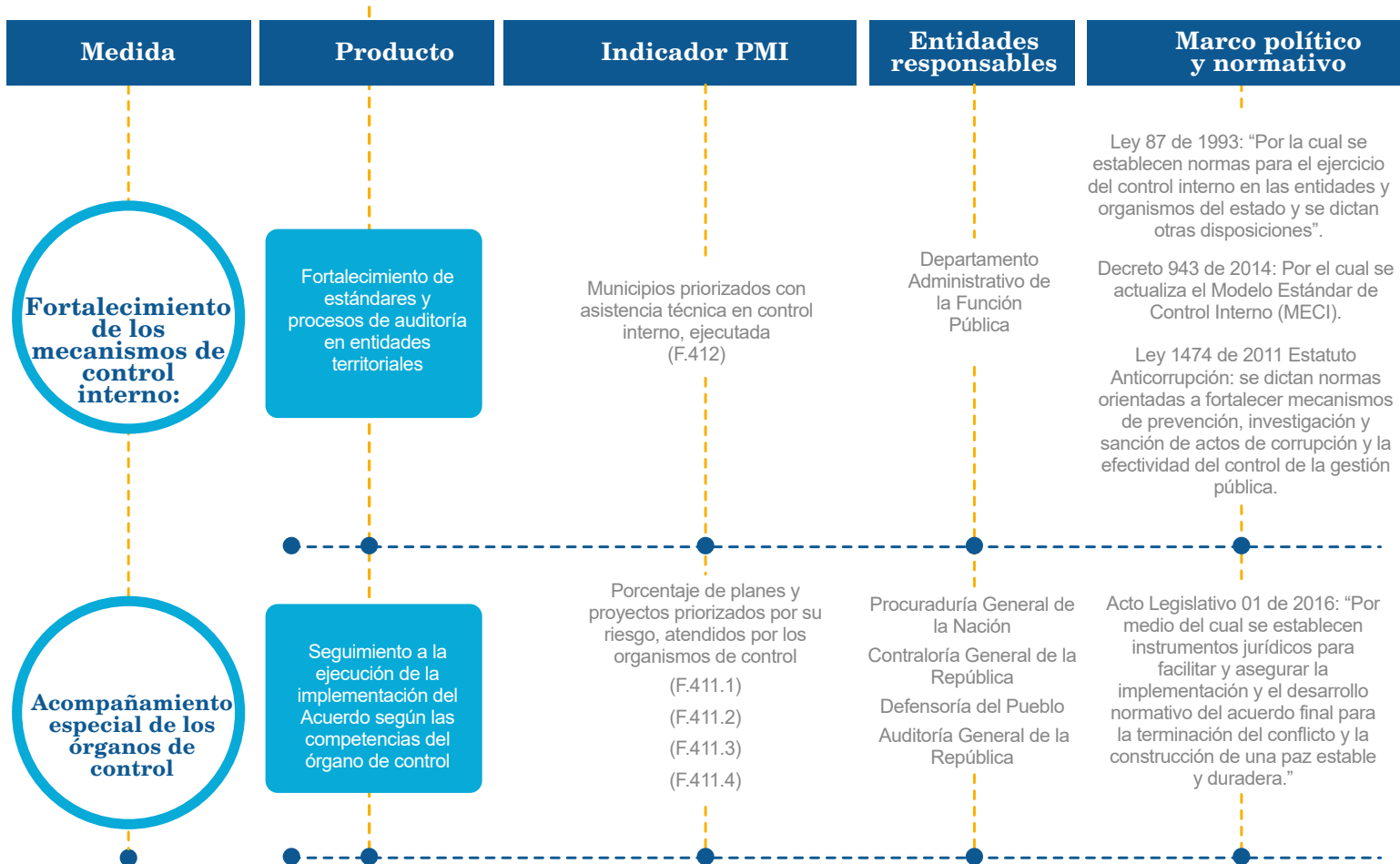
Fuente: Mesa de conversaciones, 2016. / Elaboración propia.







Medida	Producto	Indicador PMI	Entidades responsables	Marco político y normativo
<p>Herramientas de las nuevas tecnologías de información</p>	<p>El Gobierno nacional le expresó a la Procuraduría que esta medida contiene todos aquellos productos tecnológicos que se desarrollen en el marco de la implementación</p>	<p>Este producto no cuenta con indicador de seguimiento definido en el Plan Marco de Implementación</p>	<p>Sector TIC</p>	
<p>Matrices de riesgos de corrupción</p>	<p>Matrices y estrategias de mitigación, concientización y prevención de malas prácticas, clientelismo y corrupción</p>	<p>Este producto no cuenta con indicador de seguimiento definido en el Plan Marco de Implementación</p>	<p>Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República</p>	<p>Decreto 124 de 2016: sustituye el Título 4, Parte 1, Libro 2, Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano."</p> <p>Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción: se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p>
<p>Mecanismo especial para la denuncia ciudadana</p>	<p>Protocolos para el Trámite y seguimiento a las denuncias y alertas ciudadanas por corrupción en la implementación del Acuerdo</p>	<p>Mecanismo especial para la atención, trámite y seguimiento de denuncias y alertas por corrupción creado y en funcionamiento (B.154)</p> <p>Este indicador se encuentra en proceso de ajuste. Se espera en el primer trimestre 2020 contar con los indicadores independientes para cada entidad involucrada</p>	<p>Procuraduría General de la Nación Contraloría General de la República. Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República</p>	



Enfoque étnico:

El capítulo étnico (subpunto 6.2.) del Acuerdo de Paz establece los compromisos del Gobierno nacional para incorporar el enfoque étnico (indígena, negro, afrodescendiente, raizal, palenquero y Rrom) en la implementación. En el PMI se incluyeron una serie de indicadores que fueron concertados entre el Gobierno nacional y la Instancia Especial de Alto Nivel para Pueblos Étnicos Ampliada en 2017.

Se destaca la importancia de los pueblos étnicos para la construcción de una paz estable y duradera, reconociendo las condiciones históricas de discriminación, marginalización, abandono y exclusión que han sufrido estos en sus territorios. También, se advierte que el conflicto armado interno los ha afectado particularmente, y de manera desproporcionada dejando como saldo un gran número de víctimas y desplazados. El Acuerdo de Paz busca brindar garantías a los pueblos y comunidades étnicas para el pleno ejercicio de sus derechos individuales y colectivos de acuerdo con sus



instituciones, cosmovisión, espiritualidad y cultura. También reconoce las “prácticas territoriales ancestrales, el derecho a la restitución y fortalecimiento de su territorialidad, los mecanismos vigentes para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente.”⁷

En relación con las medidas de transparencia expuestas en esta guía, el PMI incluye dos compromisos en responsabilidad de la Consejería para la Estabilización y Normalización, de definir lineamientos para incorporar las variables de desagregación étnica en los instrumentos de captura y reporte de información de los sistemas de información de los sectores y del SIIPO y de entregar reportes de información, contenidos en el SIIPO, a la Alta Instancia de Pueblos Étnicos. Así mismo, este instrumento de planeación incluye una batería de indicadores que incluye algunas de las medidas de transparencia para pueblos étnicos, este es el caso de Plan de apoyo a la creación y promoción de veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia.

⁷ Acuerdo de Paz, 2016, p. 205.

Enfoque de Género:

El Acuerdo de Paz define el enfoque de género como “el reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y de las circunstancias especiales de cada uno, especialmente de las mujeres independientemente de su estado civil, ciclo vital, relación familiar y comunitaria, como sujeto de derechos y de especial protección constitucional. Esto implica en particular la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover esa igualdad, la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz y el reconocimiento de la victimización de la mujer por causa del conflicto”⁸.

Para el caso del subpunto 6.1.5. aunque no se definen lineamientos específicos para la incorporación del enfoque de género, el PMI establece en su ruta de transversalización que la Presidencia de la República y en particular, la Consejería presidencial para la equidad de la mujer deberán incorporar al SIIPO los esquemas de seguimiento de las medidas relacionadas con el enfoque de género y realizar reportes de monitoreo de acceso público de sus avances.

⁸ Acuerdo de Paz, 2016, p. 194.



Estructura de Financiación del Acuerdo de Paz

Con respecto a las fuentes de financiación del Acuerdo, el Plan Marco de Implementación (PMI)⁹ estima las inversiones con base en las proyecciones macroeconómicas y fiscales previstas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y la regla fiscal para dar certidumbre sobre el cumplimiento de estrategias y metas. La ejecución de las inversiones está sujeta a la disponibilidad de recursos de un conjunto de fuentes de financiación.

Los MFMP de 2017 y 2018 realizaron un ejercicio de costeo y financiamiento de la implementación de los 272 productos¹⁰ y actividades definidas en el PMI. Las estimaciones de ambos MFMP establecen que las intervenciones requieren inversiones por el orden de 129,5 billones de pesos de 2016.

⁹ Documento CONPES 3932 de 2018. Plan Marco de Implementación y Anexo B.

¹⁰ Correspondientes a los 272 indicadores temáticos del PMI.

En los instrumentos de planeación financiera como el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Plurianual de Inversiones, se han establecido seis fuentes de financiación del Acuerdo:

1. Presupuesto General de la Nación –que se divide en inversión y funcionamiento–;
2. Sistema General de Regalías (SGR);
3. Sistema General de Participaciones (SGP);
4. Recursos Propios de las Entidades Territoriales;
5. Recursos de Cooperación y
6. Recursos del Sector Privado.

Los recursos administrados por las entidades territoriales se agrupan bajo una sola categoría, dado el tratamiento de reporte utilizado.

Después de abordar de manera general los elementos principales y transversales del subpunto 6.1.5. se presentan sus resultados de impacto y productos, con el fin de facilitar un esquema de seguimiento basado en la cadena de valor de la política pública.

Cuadro de costos por punto del Acuerdo

Punto del Acuerdo	Costo Total MFMP 2018 (en billones de pesos constantes de 2016)	Participación sobre el total
1. Reforma Rural Integral	\$110.6	85.4%
2. Participación Política	\$3.9	3.0%
3. Fin del Conflicto	\$2.5	1.9%
4. Solución al problema de drogas ilícitas	\$7.9	6.1%
5. Víctimas	\$4.5	3.5%
6. Implementación, verificación y refrendación	\$0.1	0.1%

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2018). Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2018. Capítulo VI: “Seguimiento necesidades y fuentes de inversión para la implementación del acuerdo de paz”

Fuentes de Financiación

Fuente de Financiación

Sistema de Información

Administrador

01.	02.	03.	04.	05.	06.
PGN - I	PGN - F	SGR	SGP-ET	COOP	SPRIV
Presupuesto General de la Nación - Inversión	Presupuesto General de la Nación - Funcionamiento	Sistema General de Regalías	Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales	Recursos de Cooperación Internacional	Recursos del Sector Privado
SUIFP	SIIF	GESPROY	FUT	CICLOPE	NO DISPONIBLE
DNP	MHCP	DNP	CGN (CHIP) / DNP (KPT-SUIFPT)	APC COLOMBIA	DNP / Proyectos Especiales

Elaboración propia (2020)

Resultados de Impacto y productos:

En esta sección, se presentan los resultados esperados del Sistema Integrado de Información y las medidas de transparencia del Acuerdo de Paz. Para su seguimiento, se utiliza la metodología de cadena de valor, la cual describe una relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación¹¹.

El valor público¹² de los productos del Acuerdo de Paz se mide a través del análisis de sus resultados de impacto. En línea con la Gestión Pública Orientada a Resultados (GPOR)¹³, estos hacen referencia a los efectos transformadores que benefician a un grupo específico de personas, como consecuencia de una adecuada gestión pública. En el contexto de la implementación del Acuerdo de Paz, los resultados de impacto son el valor público esperado de la intervención del Estado con miras a mejorar la calidad de vida de la población, individual y colectivamente, transformando las condiciones que han facilitado la persistencia del conflicto armado.



¹¹ Sinergia. “¿Cómo se realiza el seguimiento?”. <https://sinergia.dnp.gov.co/Paginas/Internas/Seguimiento/ComoSeRealizaElSeguimiento.aspx>

¹² Valor generado por lo que hace y logra el Estado –a través de la ejecución de políticas públicas y de la utilización de recursos que le son asignados– el cual tiene efectos en la población, para mejorar la calidad de vida individual y colectiva. En DNP (2018). Guía para el Seguimiento de Políticas Públicas. Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia).

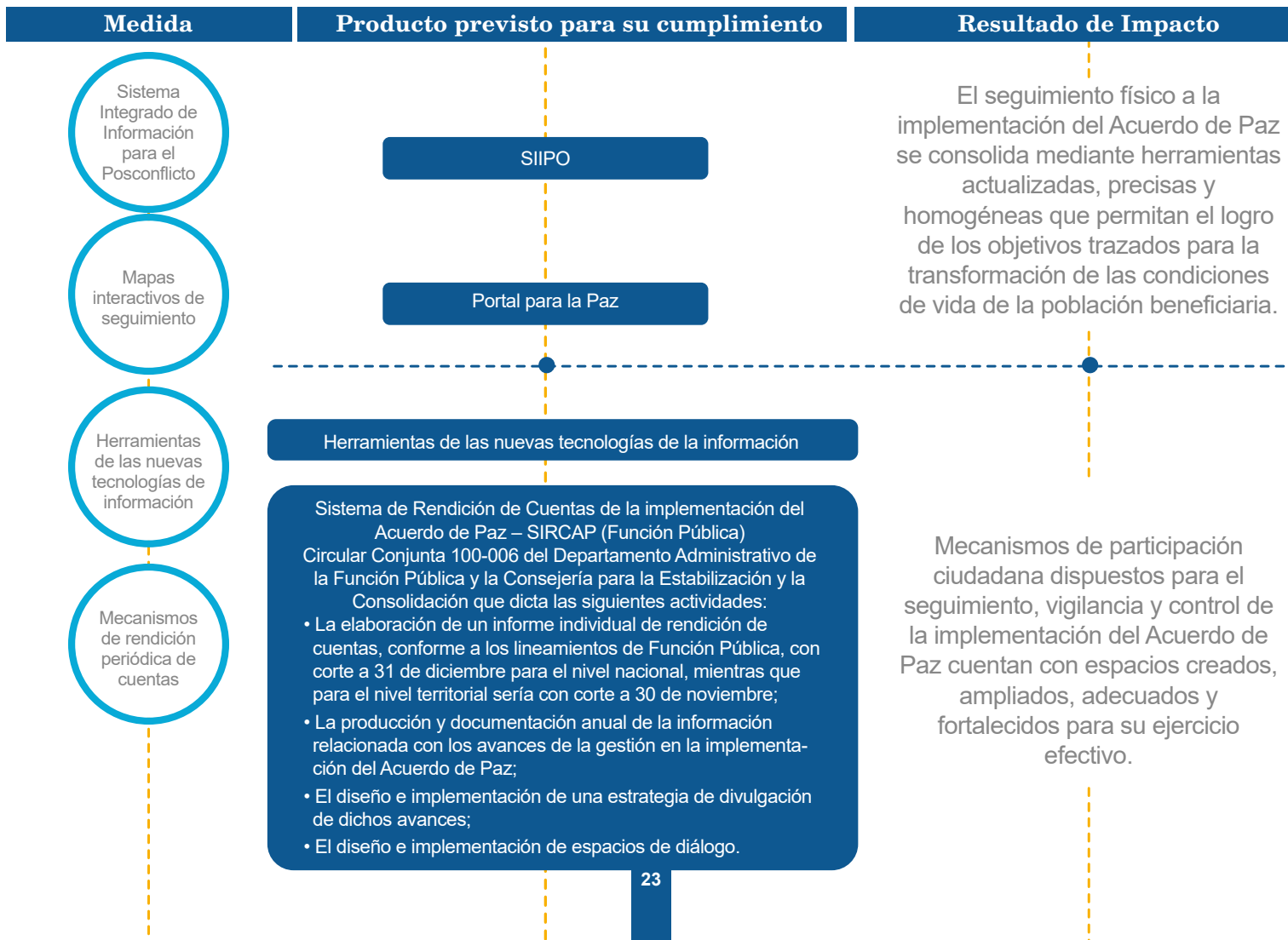
¹³ DNP (2018). Guía para el Seguimiento de Políticas Públicas. Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia).

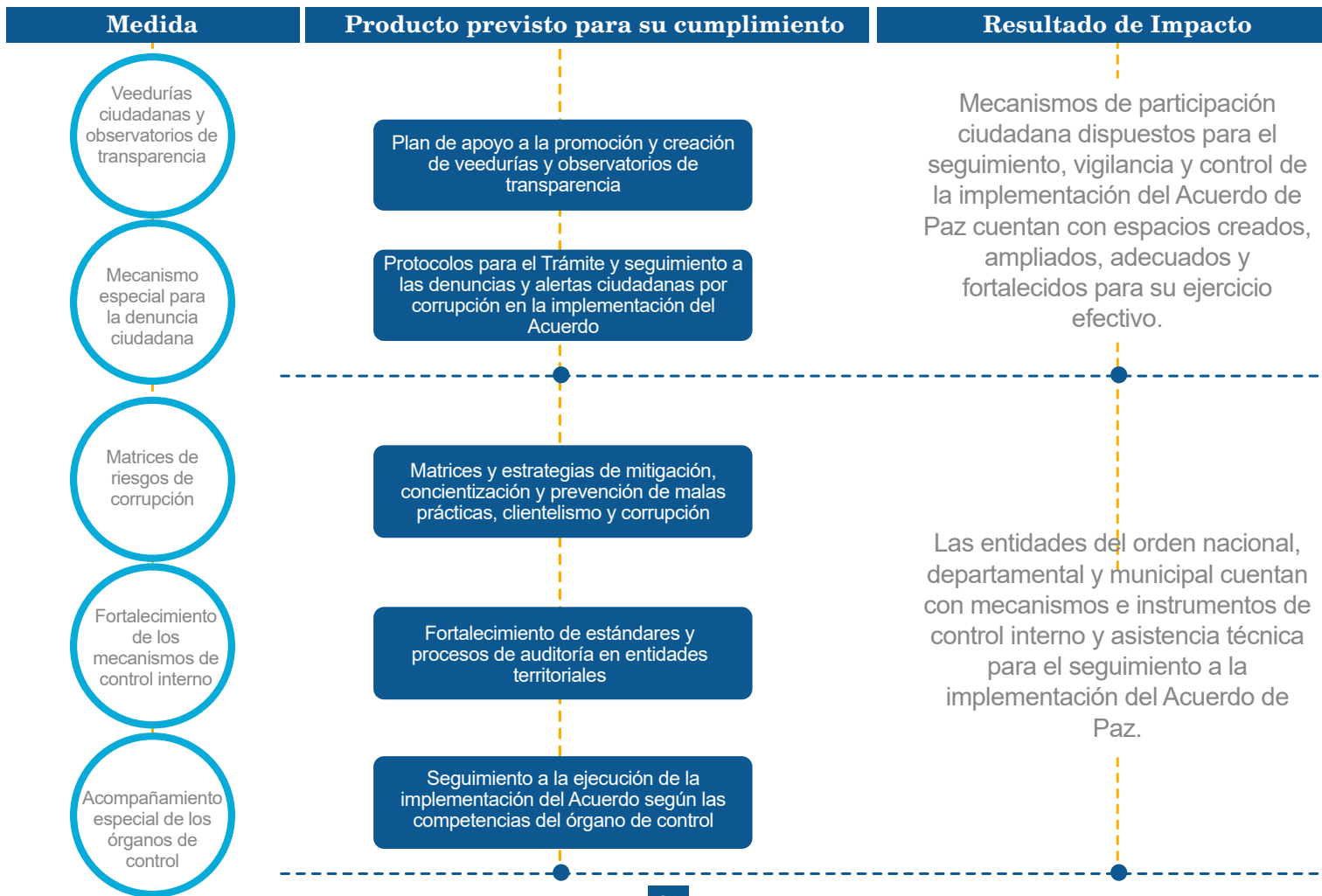
Cadena de valor



Elaboración propia basada en DNP (2018)

A continuación, se presentan los resultados de impacto y los productos asociados del subpunto 6.1.5. del **Sistema Integrado de Información y Medidas de Transparencia para la implementación** encaminados a generar ese valor público en su contribución al fortalecimiento de la transparencia, el control social y la lucha contra la corrupción, como condiciones fundamentales para la construcción de paz. Dicho esquema facilita la comprensión de los componentes del subpunto a los cuales se le debe realizar un seguimiento.





¿Cómo? Acción estratégica del Ministerio Público

Generalidades

El Ministerio Público es un órgano de control autónomo bajo la suprema dirección del Procurador General de la Nación. Lo integran la Defensoría del Pueblo, las Personerías Municipales y la Procuraduría¹⁴. Los tres organismos deben hacer un seguimiento, según sus competencias, a la implementación del Acuerdo de Paz y garantizar los derechos que este persigue.

La Procuraduría General de la Nación actúa a través de su función preventiva, para anticipar y evitar hechos que afecten la garantía de los derechos de los ciudadanos. Esta función incluye el seguimiento a la gestión pública a través



de la detección temprana de riesgos, fallas estructurales, y prácticas inadecuadas y reiteradas en la administración de responsabilidades y ejecución de recursos asignados¹⁵. La Procuraduría constituyó el Sistema Integral de Prevención para coordinar y ejercer la función preventiva. La entidad promueve este sistema frente a la Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales, como parte del Ministerio Público¹⁶.

¹⁴ Artículos 275 y 277 de la Constitución Política de 1991

¹⁵ La Resolución 132 de 2014 establece los lineamientos de la función preventiva. Estos lineamientos se compilan en: Procuraduría General de la Nación (2013). Modelo de Gestión de la Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación – Instrumentalización. Grupo Apoyo Técnico del SIP. Economía Urbana. Taller de Ideas & Diseños: Bogotá.

¹⁶ Artículo 27 de la Resolución 132 de 2014.

La función preventiva opera con base en diferentes lineamientos que incluyen el enfoque en la garantía de derechos, una sólida capacidad anticipatoria, énfasis en la vigilancia y control del cumplimiento de las políticas públicas, la generación de valor público¹⁷ y la gestión de la información.

La Procuraduría ejerce la función preventiva en el seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz mediante la identificación y priorización de líneas de observación y seguimiento que contemplan el uso de las diversas herramientas y acciones preventivas disponibles. Estas líneas incluyen: i) el seguimiento a resultados (nivel nacional y territorial), ii) seguimiento a la institucionalidad, iii) seguimiento a los hitos más relevantes de la implementación y iv) seguimiento a PQRS de la ciudadanía, de acuerdo con la información disponible.

Riesgo y tratamiento

La función preventiva requiere de la identificación de los riesgos que obstaculizan el cumplimiento de lo acordado, de tal forma que estos se puedan evitar o mitigar, a través de las actuaciones preventivas que son competencia de las distintas entidades del Ministerio Público. Por medio de la función preventiva con enfoque de riesgos, se puede

lograr un mejor desempeño de las entidades responsables a lo largo del ciclo de las políticas públicas diseñadas para la implementación.

La Procuraduría cuenta con la Metodología para el Seguimiento al Acuerdo de Paz (MSAP) a través de herramientas que les permiten identificar, analizar y gestionar riesgos actuales o previsibles para el futuro, y que podrían obstaculizar que se cumplan los compromisos y medidas definidos en el Acuerdo y en las normativas e instrumentos de planeación, ejecución y seguimiento, que lo integran. Esta metodología permite identificar estrategias y acciones de mitigación de los riesgos identificados, y formular indicadores para hacer seguimiento a dichas acciones.

La evaluación de riesgos propuesta por la metodología incluye dos factores: la severidad de la consecuencia y la probabilidad de su ocurrencia. Estos criterios permiten valorar, priorizar e interpretar los riesgos identificados, para ubicarlos en un mapa de calor que permita determinar su nivel de criticidad -*ver mapa de calor*-. En esa línea, entre más cerca esté el riesgo del rojo, más crítico y, por lo tanto, más prioritario y urgente es el tratamiento que se le debe dar. Para determinar la probabilidad, se analiza el riesgo respondiendo a las preguntas “¿qué tan posible

¹⁷ Valor generado por lo que hace y logra el Estado –a través de la ejecución de políticas públicas y de la utilización de recursos que le son asignados– el cual tiene efectos en la población, para mejorar la calidad de vida individual y colectiva. En DNP (2018). Guía para el Seguimiento de Políticas Públicas. Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia).

es que suceda este riesgo?” y “¿con qué periodicidad podría suceder un evento relacionado con este riesgo?”. Para responder a la severidad, es necesario identificar a qué categoría se ajusta más la naturaleza del riesgo¹⁸. Mediante esta evaluación, es posible definir un tipo de tratamiento del riesgo para evitar su ocurrencia o mitigar su gravedad y frecuencia con que se puede dar *-ver anexo sobre riesgos para más información-*.

Así, la priorización sobre un conjunto de riesgos ya identificados que obstaculizan la prestación de un bien o servicio permite la definición de una ruta de acción para su tratamiento. Esto, de acuerdo con las capacidades y competencias de las entidades del Ministerio Público.

Ejemplo del subpunto 6.1.5.:

Riesgo identificado: en el marco de la consolidación del SIIPO, se ha identificado el riesgo ya materializado que este sistema de información no se pueda utilizar

El siguiente ejemplo ilustra de qué manera un riesgo – cuya priorización, clasificación y tratamiento ya ha sido establecida¹⁹–, puede gestionarse desde el quehacer de los funcionarios y de las actuaciones preventivas disponibles en los distintos escenarios contemplados²⁰ en el modelo de gestión de la función preventiva. De esta manera, el Ministerio Público contribuye al alcance de metas y cumplimiento de estándares de desempeño por parte de las entidades, en función de la utilización de los recursos que les son asignados, y procura que el Acuerdo de Paz garantice derechos y genere valor para el Estado y la sociedad a través de la implementación de políticas, programas, planes y proyectos.

como una herramienta para el seguimiento integral a la implementación del Acuerdo de Paz.

¹⁸ Ineficiencias en la gestión pública; falta de resultados orientados a la transformación en la calidad de vida de las comunidades objetivo; inconsistencias en la incorporación de los enfoques transversales; afectación a los derechos humanos y derechos fundamentales de la población beneficiaria; debilidades en la gestión que pueden originar actos de corrupción.

¹⁹ La Procuraduría ha definido un subproceso en el nivel central a cargo de un equipo especializado en realizar el análisis de riesgos a la implementación del Acuerdo.

²⁰ Los escenarios son los ámbitos de gestión de la función preventiva y sirven como referencia para determinar el objetivo a lograr y seleccionar el tipo de actuación idóneo para materializarlo, según el caso específico. Los escenarios definidos por el Modelo de Gestión de la Función Preventiva buscan anticipar, mitigar y/o restituir u orientar. En PGN (2013). Modelo de Gestión de la Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación – Instrumentalización. Grupo Apoyo Técnico del SIP. Economía Urbana. Taller de Ideas & Diseños: Bogotá. p. 25.

Este riesgo se explica por las demoras en la definición de las fichas técnicas para el seguimiento de los indicadores en el PMI por parte de las entidades con responsabilidad en la implementación del Acuerdo de Paz, así como las demoras en los desarrollos tecnológicos y conceptuales para el seguimiento del nivel territorial y financiero. También se han identificado demoras en el establecimiento de lineamientos vinculantes para la definición de fichas técnicas de indicadores del Acuerdo de Paz, y la falta de metas medibles para la mayoría de los indicadores en el PMI.

Evaluación del riesgo: La evaluación de los riesgos permite, por un lado hacer una priorización sobre un conjunto de riesgos ya identificados que obstaculizan la prestación de un bien o servicio; por otro lado, permite la definición de una ruta de acción para su tratamiento. Esto, de acuerdo con las capacidades y competencias de las entidades del Ministerio Público.



Materializado o Casi seguro:

Se espera que el evento de riesgo ocurra en la mayoría de las circunstancias. La causa raíz del riesgo sucede constantemente, todas las veces.

Severidad:

Categoría: ineficiencias en la gestión pública:
Se evidencian incumplimientos en esas medidas del AP, por falta de gestión y presencia institucional, baja respuesta de los funcionarios o baja capacidad de ejecución de las entidades.

Factibilidad: ¿Qué tan posible es que suceda el riesgo?

Frecuencia: ¿Con qué periodicidad podría suceder el evento?

Con respecto a las inconsistencias en la articulación para consolidar el SIIPO, se puede afectar la garantía de derechos²¹ como el derecho a la paz, a la calidad de bienes y servicios y el derecho al acceso a la información pública. Asimismo, debilita el Acuerdo de Paz, en la medida que se restringe la veracidad, exactitud, suficiencia y oportunidad de los datos registrados y la información necesaria para hacer seguimiento a la implementación y dificultando la tarea de consolidación y validación técnica por parte del Departamento Nacional de Planeación.

Tras realizar la evaluación y usar el mapa de calor para la clasificación de riesgos, el análisis ha permitido identificar para este riesgo en la implementación del SIIPO, que la probabilidad se encuentra en su nivel más elevado (5), en la medida que ya se ha materializado. En relación con la severidad, el riesgo se ha relacionado con la categoría de ineficiencias en la gestión pública y su resultado es igualmente de una alta afectación, debido a un elevado porcentaje de información incompleta para realizar la medición y el seguimiento incluyendo fichas técnicas inexistentes, así como información errónea reportada en SIIPO, la cual genera desconfianza de todos los sectores en torno a la implementación del Acuerdo.

Tratamiento al riesgo: Dada la severidad del riesgo identificado, se han definido dos acciones para su gestión de acuerdo con las competencias, capacidades y actuaciones preventivas disponibles en la Procuraduría General de la Nación, que se enuncian a continuación.

1. Instar a la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación y a las entidades con responsabilidades en el Plan Marco de Implementación para culminar el proceso de definición de fichas técnicas de los indicadores faltantes.
2. Instar al DNP a desarrollar los módulos para el seguimiento a los compromisos de la implementación en el nivel territorial.
3. Instar al Ministerio de Hacienda y al DNP para agilizar los procesos de articulación de los sistemas de información para el seguimiento financiero a la implementación.
4. Hacer seguimiento a los reportes consolidados por el DNP en la plataforma SIIPO, con el fin de comprobar su actualización, pertinencia, desagregación y correspondencia con la información requerida para el seguimiento de las tareas del PMI.

²¹ Procuraduría General de la Nación (2014). Modelo de Gestión de la Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación – Conceptualización. Asociación Marqués y Uriza - Sphera Consulting & Economía Urbana Ltda. Taller de Ideas & Diseños: Bogotá. p. 23.

La siguiente sección enlaza el tratamiento de riesgos con las actuaciones preventivas de las cuales disponen los funcionarios del Ministerio Público.

Actuación preventiva

La Procuraduría establece que los Operadores Preventivos²² son aquellos funcionarios responsables de ejecutar los procedimientos y actividades de control preventivo y de gestión en alguno de los escenarios donde se debe lograr una actuación de esta naturaleza. A continuación, se presentan los pasos que puede tomar el operador preventivo, para ejercer una vigilancia y control de las políticas públicas derivadas del Acuerdo de Paz.

1. Teniendo en cuenta el tipo de tratamiento definido en el análisis de riesgos, el operador debe establecer a qué línea de observación y seguimiento a la implementación se ajusta más este tratamiento. Para el caso del riesgo abordado, podría afirmarse que la línea corresponde a la de seguimiento de resultados, pues requiere una vigilancia a los compromisos explícitos contemplados en el PMI sobre la puesta en marcha del SIIPO y la normatividad vigente que regula su funcionamiento.

2. A partir de los escenarios de la función preventiva, el modelo ofrece distintas opciones que el operador preventivo activará de oficio o a petición de un sujeto de derechos, según corresponda.

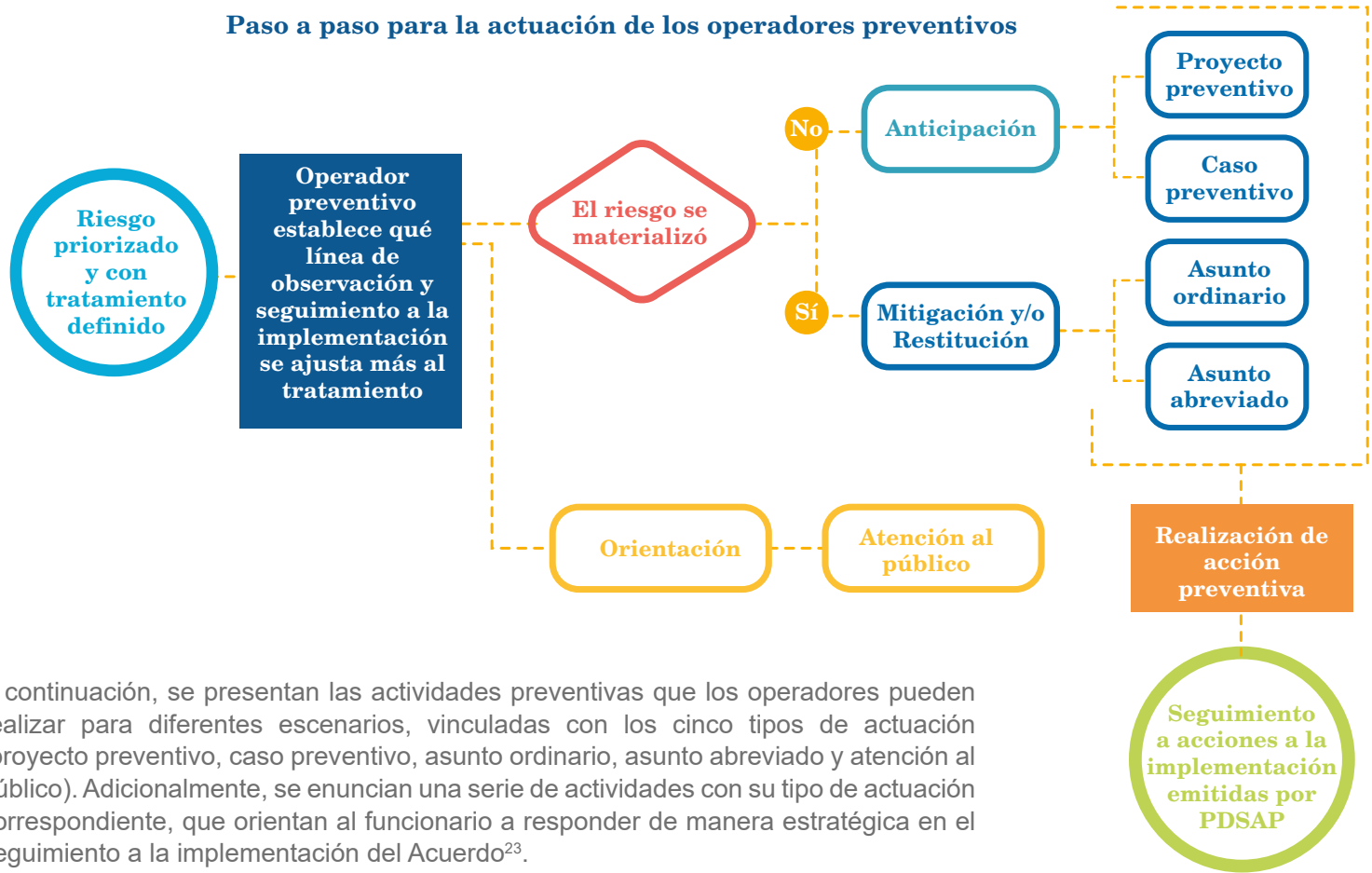
3. Por ser un evento materializado, según el análisis de riesgo, el escenario que se ajusta a la actuación preventiva es de mitigación y/o restitución. En este escenario, el operador debe definir si el tipo de actuación que implementará es un asunto abreviado u ordinario. Con base en la naturaleza del riesgo, es posible que en el ejemplo sugerido, el operador deba establecer un asunto ordinario dirigido a acelerar la consolidación del SIIPO tal y como lo contempla la normatividad vigente y demás documentos de política pública.

4. Cuando se establece un asunto ordinario, se contemplan actividades preventivas cuya activación para el ejemplo sugerido, se consolida a través de requerimiento de seguimiento a peticiones y oficios.

5. En el proceso de seguimiento a acciones para la implementación emitidas por la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, el operador continuará el ejercicio a través de cada etapa para generar y orientar actuaciones preventivas para la notificación y seguimiento a las recomendaciones hasta su cierre.

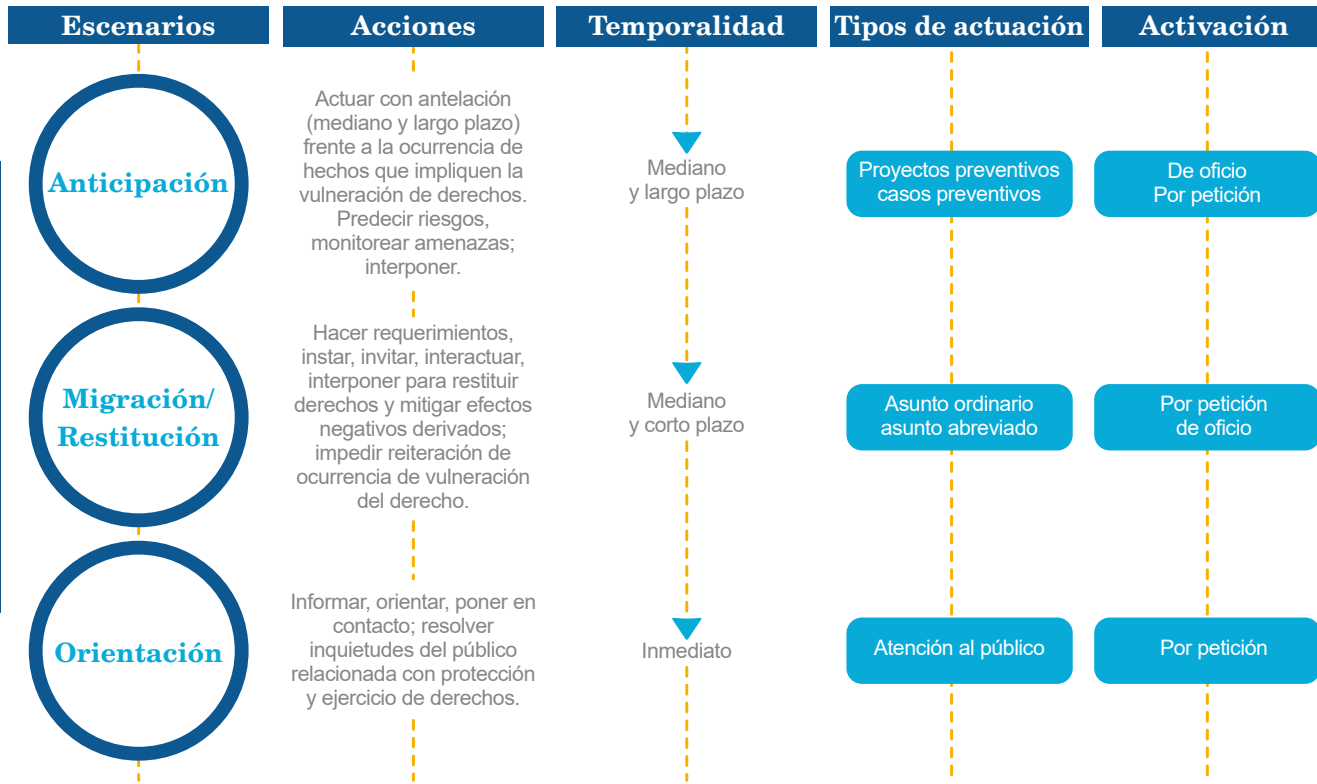
²² Procuraduría General de la Nación (2013). Modelo de Gestión de la Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación – Instrumentalización. Grupo Apoyo Técnico del SIP. Economía Urbana. Taller de Ideas & Diseños: Bogotá.

Paso a paso para la actuación de los operadores preventivos



A continuación, se presentan las actividades preventivas que los operadores pueden realizar para diferentes escenarios, vinculadas con los cinco tipos de actuación (proyecto preventivo, caso preventivo, asunto ordinario, asunto abreviado y atención al público). Adicionalmente, se enuncian una serie de actividades con su tipo de actuación correspondiente, que orientan al funcionario a responder de manera estratégica en el seguimiento a la implementación del Acuerdo²³.

²³ Procuraduría General de la Nación (2013). Modelo de Gestión de la Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación – Instrumentalización. Grupo Apoyo Técnico del SIP. Economía Urbana. Taller de Ideas & Diseños: Bogotá. pp. 40-43.



Basado en el Modelo operativo de la Función preventiva. PGN (2013). Modelo de Gestión de la Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación – Instrumentalización. Economía Urbana Ltda. Bogotá: Taller de Ideas & Diseños. P. 16

Actividad Preventiva	Escenarios y tipos de actuación				
	Anticipación		Mitigación y/o restitución		Orientación
	Proyectos	Casos	Asunto ordinario	Asunto abreviado	Atención al público
Asistir a audiencias y actos oficiales y participar en eventos externos que permitan recoger información relevante para el seguimiento al Acuerdo.	✓	✓	✗	✗	✗
Capacitar a funcionarios públicos con la Guía y otros insumos sobre el seguimiento al Acuerdo de Paz que incluya enfoques de género, étnico y reparador, cómo incorporarlo en su labor.	✓	✓	✗	✗	✗
Capacitar a la ciudadanía y promover su control social al cumplimiento del Acuerdo, que incluya enfoques de género, étnico y reparador.	✓	✓	✗	✗	✓
Consultar y analizar bases de datos de los sistemas de información y reporte, sobre la garantía de derechos y el desempeño de entidades responsables de implementar los puntos del Acuerdo de Paz, y realizar investigaciones y análisis relacionados.	✓	✓	✓	✓	✓
Incorporar los enfoques diferenciales, de género y étnico dentro del seguimiento, incluyendo poblaciones priorizadas como mujeres cabeza de familia, adultos mayores y personas con discapacidad.	✓	✓	✓	✓	✓
Presentar derechos de petición e interponer acciones constitucionales y legales ante entidades que tienen el deber de garantizar derechos directamente, en defensa del interés común de los ciudadanos.	✓	✓	✓	✓	✗
Presentar y participar en iniciativas de carácter legal y de proyectos de actos administrativos para mejorar el desempeño de la administración pública en torno al cumplimiento del Acuerdo.	✓	✓	✗	✗	✗

Escenarios y tipos de actuación

Actividad Preventiva

Anticipación

Proyectos

Casos

Mitigación y/o restitución

Asunto ordinario

Asunto abreviado

Orientación

Atención al público

Reportar y ejercer una labor de asesoría y orientación para ciudadanos que requieran información sobre asuntos relacionados con el Acuerdo y las entidades a las cuales deben dirigirse, para garantizar el cumplimiento de derechos.



Realizar visitas de control a las entidades (verificaciones in situ) en el marco de distintos tipos de actuación y sobre aspectos que son de interés para el Ministerio Público para identificar amenazas que puedan obstruir el logro de objetivos establecidos en el acuerdo.



Elaborar y enviar comunicaciones escritas a instancias del Ministerio Público o entidades externas como requerimientos, solicitud de información, respuestas a peticiones, entre otras, para ejercer su función preventiva en torno a la implementación del Acuerdo de Paz.



Desarrollar investigaciones y análisis sobre el Acuerdo de Paz y las dinámicas en torno a la situación particular de derechos y sus titulares, para facilitar el ejercicio práctico de la función preventiva.



Trasladar información, según su criterio, a instancias disciplinarias y organismos de control.



Facilitar la articulación con otras entidades del Ministerio Público, según los principios de coordinación.



Elaborar informes de análisis de actividades que sirvan como insumos a los informes anuales al Congreso de la República.



Anexo

Este anexo presenta la metodología de análisis de riesgos y las etapas que lo constituyen, en el marco de la aplicación de las capacidades de anticipación requeridas para el seguimiento al Acuerdo de Paz.

Gestión del riesgo

El proceso de análisis y gestión de riesgos se compone de varias etapas. La identificación del riesgo inicia por entender su significado.

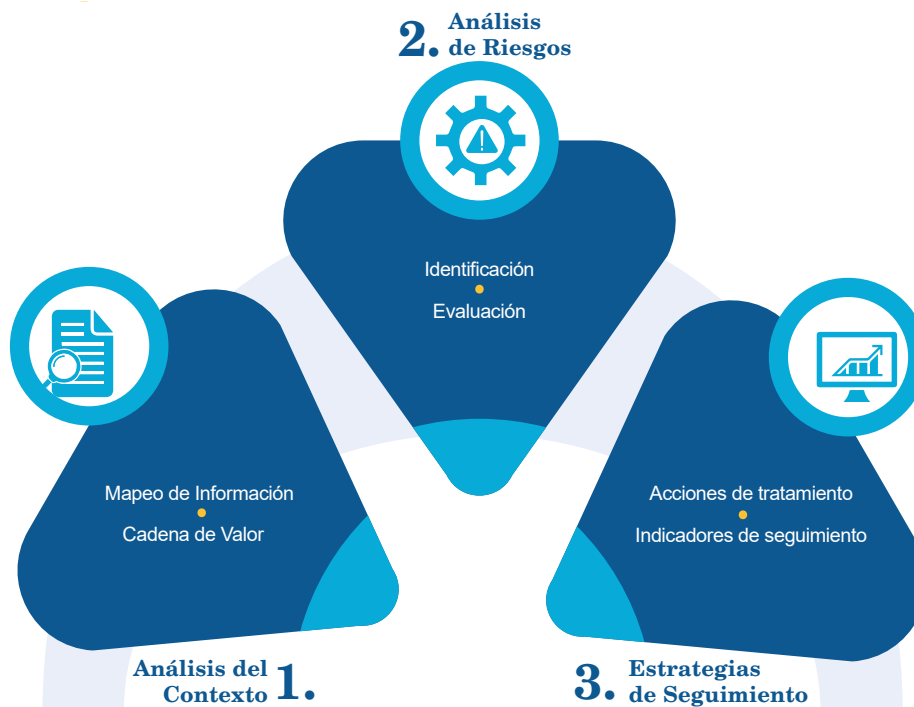
La primera etapa, el *análisis de contexto*, está compuesto por una serie de acciones encaminadas a establecer cuáles son los resultados de impacto²⁴ y sus productos asociados. También permite identificar cuáles son las fuentes e información que se analizarán, y las normas, políticas e instituciones de estos productos.

La segunda etapa, *análisis de riesgos*, permite identificar los factores que impiden

²⁴ Estrategia de Gestión Pública Orientada a Resultados (GPOR). DNP (2018). Guía para el Seguimiento de Políticas Públicas. Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia).

Riesgo:

Posibilidad de ocurrencia de un evento que impide alcanzar los resultados esperados en relación con la implementación del Acuerdo de Paz. Los riesgos se originan por una serie de causas detonantes llamadas factores de riesgo.



el logro de un objetivo para poder tomar acciones de manera oportuna y anticipada. Esta etapa involucra además una evaluación que permite establecer el nivel de criticidad o severidad de los riesgos identificados. Con esta evaluación, es posible definir un tipo de tratamiento del riesgo para evitar su ocurrencia o mitigar su gravedad y frecuencia con que se puede dar.

La evaluación y clasificación de los riesgos se realiza según los diferentes criterios de severidad y frecuencia. En el caso del Acuerdo de Paz se han definido, en principio, los siguientes criterios *-ver figura-*.

Los criterios de severidad y su probabilidad de ocurrencia permiten valorar, priorizar e interpretar los riesgos identificados, para ubicarlos en un mapa de calor que permita determinar su nivel de criticidad. Entre más cerca o lejos esté el riesgo del rojo, más crítico y, por lo tanto, más prioritario y urgente es el tratamiento que se le debe dar.

Cadena de Valor:

Estructura fundamental que permite analizar de manera organizada, secuencial, lógica y sistemática cómo se genera valor público al describir la relación entre insumos, objetivos, productos y resultados contenidos en una intervención estatal.

Resultado de impacto:

Efectos transformadores que benefician a un grupo específico de personas, como consecuencia de una adecuada gestión pública.

Definición de Criterios y valoración

Definición de criterios según probabilidad de ocurrencia y severidad. Valoración con escala de probabilidad y severidad

Interpretación

Análisis según criticidad para definir tipo de tratamiento o seguimiento



Priorización

Organización en orden de criticidad / importancia según nivel severidad / probabilidad



En la última etapa se definen *estrategias de seguimiento* a los riesgos con el fin de hacerles un monitoreo y control según los criterios de severidad y probabilidad de ocurrencia. Para cada tipo de riesgo crítico identificado se deberá planear una estrategia y por ende un plan de acción que la Procuraduría formule para evitar que el riesgo se materialice. Si este ya se ha materializado o es inminente se definirán las acciones para mitigar su frecuencia, repetición o mitigar las consecuencias que este produzca.

Para verificar el avance y hacer un seguimiento a los riesgos identificados, se definen unos indicadores, que pueden ser compuestos o simples, y que se enmarcan en las líneas de seguimiento definidas por la Procuraduría. Con estos indicadores, la Delegada puede hacerle seguimiento al Acuerdo de Paz en su cumplimiento, avance, factores de riesgo e hitos.

Referencias normativas

Artículo 22 de la Constitución Política establece que “La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.”

Acto Legislativo 02 de 2017 [...] los contenidos del Acuerdo [...] que correspondan a normas de Derecho Internacional Humanitario o derechos fundamentales definidos en la Constitución Política y aquellos conexos con los anteriores, serán obligatoriamente parámetros de interpretación y referente de desarrollo y validez de las normas y las leyes de implementación y desarrollo del Acuerdo Final, con sujeción a las disposiciones constitucionales.

Acto Legislativo 01 de 2016: Artículo 3. “El Gobierno nacional durante los próximos veinte años incluirá en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo, un componente específico para la paz priorizando los ciudadanos y las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado. Estos recursos serán adicionales a las inversiones ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales”.

Ley 1955 de 2019, art 20: “Pacto por la equidad”, establece que las Entidades Estatales del orden nacional conforme a sus competencias deberán reportar periódicamente el avance de indicadores estipulados en el PMI SIPO, o el que para estos fines disponga el Gobierno nacional, información que deberá ser pública.

Ley 1757 de 2015 Estatuto de participación ciudadana: por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Ley 1581 de 2012: se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción: se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 850 de 2003: por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas Ley 1712 de 2014: crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Decreto Ley 262 de 2000: Modifica estructura y organización de la Procuraduría General de la Nación.

Decreto 403 de 2020 Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

Decreto 1511 de 2018: Creación de Procuraduría Delegada para el Seguimiento de Paz.

Decreto 124 de 2016: sustituye el Título 4, Parte 1, Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

Decreto 124 de 2016: sustituye el Título 4, Parte 1, Libro 2, Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.”

Decreto 103 de 2015: reglamenta parcialmente la Ley 1712 del 2014.

Decreto 2246 de 2011, la Resolución 437 de 2013, la Resolución 399 de 2015, Resolución 260 de 2019, Resolución 099 de 2017 y la Resolución 483 de 2017. Asignan y adicionan funciones preventivas y de control seguimiento a la política pública de víctimas y al seguimiento al Acuerdo de Paz.

Directiva Presidencial No. 02 de 2018: ordena garantizar la actualización del SIPO a los Ministros Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Directores, Gerentes y Presidentes de Entidades Públicas y descentralizadas del Orden Nacional

Anexo Gasto Construcción de Paz - Decreto 1829 de 2017: por el cual se crea el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIPO) y se da la competencia de administración del SIPO al DNP.

CONPES 167 DE 2013: Política Pública Integral Anticorrupción.

Bibliografía

Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación (2020). Texto del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”. <http://www.portalparalapaz.gov.co/publicaciones/809/texto-del-acuerdo/>

DNP (2018). “Documento Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3932 de 2018. Lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial”. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3932.pdf>

DNP. (2018). Plan Marco de Implementación: “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”. <https://portalterritorial.dnp.gov.co/PlanMarcoImplementacion/>

DNP (2018). Guía para el Seguimiento de Políticas Públicas. Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia).

Procuraduría General de la Nación (2014). Modelo de Gestión de la Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación – Conceptualización. Asociación Marqués y Uriza - Sphera Consulting & Economía Urbana Ltda. Taller de Ideas & Diseños: Bogotá.

Procuraduría General de la Nación (2013). Modelo de Gestión de la Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación – Instrumentalización. Grupo Apoyo Técnico del SIP. Economía Urbana. Taller de Ideas & Diseños: Bogotá.

Sinergia. “¿Cómo se realiza el seguimiento?”. <https://sinergia.dnp.gov.co/Paginas/Internas/Seguimiento/ComoSeRealizaElSeguimiento.aspx>

Ilustraciones y vectores, diseñados por macrovector, jemastock, Freepik, rawpixel.com, Studiogstok, pch.vector / Freepik.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

PROCUREMOS
la paz